

NOTA INFORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTOS.

Pasos a seguir para que el Vicerrector de Investigación y Transferencia valide con su firma electrónica la solicitud de participación de un Investigador Principal en esta convocatoria:

1. El Investigador Principal generará la solicitud definitiva en la plataforma del Ministerio e imprimirá el documento que deberá ser firmado por el IP y los miembros del Equipo de Investigación.
2. El Investigador Principal deberá entregar en el plazo interno señalado (Desde el **26 septiembre** en horario de **9:00 a 14:00** y hasta las **10:00** del **14 de octubre**) y en el Servicio de Investigación de forma presencial (No Registro General), sito en el Edificio de Pabellón de Gobierno, Planta Tercera, Campus Ejido la siguiente documentación:
 - a. Solicitud generada en la aplicación con las firmas originales del IP y miembros del Equipo de Investigación.
 - b. Copia de la memoria científico-técnica.
 - c. Autorizaciones de Investigadores que provienen de otras entidades para su participación en el Equipo de Investigación, donde se acredite su vinculación para todo el periodo de ejecución del proyecto.
 - d. Impreso normalizado disponible en la Web del Servicio de ayudas concurrentes para el proyecto presentado.
 - e. En el caso de solicitudes JIN deberá entregar una declaración firmada donde certifique que se cumple el requisito de vinculación o no vinculación con la entidad, así como documento cumplimentado de la figura del facilitador.
 - f. Documentación complementaria señalada, en su caso, en la convocatoria.
 - g. El Investigador Principal solicitante deberá entregar copia del documento que justifique la acreditación de los miembros del Equipo Investigador para las siguientes figuras:
 - i. **Profesores Asociados** con contratos 6+6 y que estén acreditados al menos a la figura de Profesor Ayudante Doctor.
 - ii. **Profesor Ayudante Doctor**, cuyo contrato finalice antes de la fecha de finalización del proyecto, la acreditación de Profesor Contratado Doctor.

Importante: No se aceptará ninguna solicitud sin toda la documentación señalada en los apartados anteriores.

Requisito de Vinculación.

Con el fin de aclarar qué figuras cumplen con los requisitos mencionados en el artículo 6 de la convocatoria en relación a la vinculación permanente, los Vicerrectorados de Investigación y Transferencia y Personal Docente e Investigador consideran el cumplimiento de aquéllos y sólo a efectos de esta convocatoria, en los siguientes casos:

- Profesorado Doctor con vinculación permanente.
- Profesorado Contratado Doctor Interino.
- Profesorado Ayudante Doctor que cuente con acreditación a Profesor Contratado Doctor.
- Profesorado Asociado con contratos 6+6 y que estén acreditados al menos a la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- Profesorado Emérito si su contrato permite concluir el tiempo que abarque la solicitud presentada.

El resto de personas que no reúnan los requisitos para ser IP o formar parte del Equipo de Investigación, formarán parte del Equipo de Trabajo, tal y como establece el artículo 7.3 de la convocatoria.

“ Podrán pertenecer al equipo de trabajo, entre otros, el personal técnico de apoyo a la investigación, el personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, el personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones ya permitidas para este personal contratado según lo establecido en el artículo 6.2 c), el personal predoctoral en formación, los/las profesores/as invitados/as y otros/as colaboradores/as científicos/as.”